

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2022

Señora
CLAUDIA PATRICIA CORTES CADAVID
Secretaria
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
E mail: j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín, Antioquia

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA
PROCESO: 05001 31 10 001 2021 00502 00
CAUSANTE: OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ GIRON
C.C. 15.402.699
OFICIO: 80

Respetada Señora Cortes:

En atención a su oficio del asunto, mediante el cual nos comunica que por auto proferido dentro del proceso de la referencia se dispuso: “el embargo sobre la cuota porcentual rotulada “DERECHO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: consistente en el Acuerdo Precontractual para la Celebración de un Encargo Fiduciario Para vinculación al FIDEICOMISO TURMALINA -ETAPA 1” que ostenta OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ MARTINEZ, c.c. 15.402.699, y que fuese celebrado con la Sociedad ALIANZA FIDUCAIRIA (...)” en razón a lo anterior nos permitimos poner de presente que:

- El señor **OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ GIRON**, identificado con **C.C. 15.402.699, Q.E.P.D.** actualmente no presenta relación al interior del patrimonio autónomo **TURMALINA FIDEICOMISO**, toda vez que el encargo donde el causante ostentaba la titularidad se encuentra cancelado desde el pasado 06/12/2017, en consecuencia, no es posible proceder con las medida cautelar por ustedes solicitada.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto la atenderemos.

Atentamente.

Tatiana Andrea Ortiz Betancur
Gerente Jurídica.
Elaboro C.M.